RESOLUCION EJ/SUOC Nº 12 /2017.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "SALPA S.R.L.", CON RUC N° 80022036-6 EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 325.113, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016 POR CONTRATO ABIERTO, DESTINADA A LA "ADQUISICIÓN DE FOLLETOS, GUÍAS DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS", PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL.

Asunción, 30 de mayo de 2017.

Visto: El proceso de Contratación Directa llevado a cabo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y;

CONSIDERANDO

Que, los artículos descriptos en las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado son fundamentales para el desarrollo de tareas académicas de la Escuela Judicial, siendo estos utilizados para la provisión de materiales y guías de estudio indispensables para la labor educativa de la institución, como así también para la elaboración de diplomas de los egresados de la Escuela Judicial.

Que, conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "… para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…", y la Resolución DNCP N° 522/15, Art. 2° "… En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar las ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"

Que, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, en su informe técnico refiere que la oferta presentada por la empresa **"SALPA S.R.L." con RUC N° 80022036-6,** cumple con la capacidad legal, se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado y se encuentra acompañada correctamente de todas las documentaciones solicitadas en la carta de invitación.

Por tanto: Atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR A LA EMPRESA "SALPA S.R.L.", CON RUC N° 80022036-6 EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 325.113, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016, DESTINADA A LA "ADQUISICIÓN DE FOLLETOS, GUÍAS DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS", para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, con un Contrato Abierto cuyo monto mínimo de ejecución será de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y hasta un valor máximo de ejecución será de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).

ART. 2.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago de conformidad al contrato respectivo e imputar dicha erogación al **Sub Grupo del Gasto 330** - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS, del presupuesto asignado a la Escuela Judicial, Tipo de Presupuesto 2 – Programas de Acción, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, y Fuente de Financiamiento – Recursos Institucionales, para el presente Ejercicio Fiscal.

ART. 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

OSVALDO GONZALEZ FERREIRA
Presidente
Consejo de la Magistratura